PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA **IPU-INC-018-2026**
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20261680003513
ORDEN No.	**22630011**
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.228.277.75) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos.
PLAZO	Dos (02) meses.
CONTRATANTE	**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT	830.001.113-1
ORDENADORA DEL GASTO	OLGA LUCÍA RUIZ MORA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 51.866.451
CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATISTA	**THERMATECH SAS**
NIT	901.499.445-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO. C.C. 94.431.405
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 11A# 79A-60 int 14 ofc. 302 324 556 0059 gerencia@thermatech.com.co

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **CARLOS ALBERTO SALGADO JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.431.405, actuando en su calidad de represente legal de la empresa **THERMATECH SAS** con NIT 901.499.445-4, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO UAA TIPO CASSETTE DE 4 VÍAS DE 60.000 BTU/H; PARA EL CUARTO DE SERVIDORES DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

CLAUSULA SEGUNDA – PLAZOS

- **PLAZO DE ENTREGA:** Tres (03) días hábiles.
- **PLAZO DE INSTALACIÓN:** Cinco (5) días hábiles.
- **PLAZO DE REPOSICIÓN**: Tres (03) días hábiles
- **GARANTÍA:** Doce (12) meses a partir del recibido de conformidad por parte del supervisor de la orden, incluye dos (2) visitas técnicas de mantenimiento
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley.

CLAUSULA TERCERA – VALOR DE LA ORDEN. El valor de la presente orden asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($22.228.277.75) M/Cte. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número **929** del 10 de febrero de 2026, y cuyas características técnicas son las siguientes:

Descripción del bien o servicio	***Unidad de Medida****	***Cantidad****	***Precio unitario sin IVA***	***IVA UNITARIO***	***Precio total CON IVA***
Desinstalación de unidad de aire acondicionado (UAA) *y traslado a depósito de RAEES u otro.*	Unidad	1	$284.000	$53.960	$337.960
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONA (UAA), CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CAPACIDAD: 60.000 BTU/H COMPRESOR: ROTATIVO TECNOLOGÍA: INVERTER REFRIGERANTE: R410A / R407C ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220/1/60	Unidad	1	$12.507.700	$2.376.463	$14.884.163
Desinstalación de línea de líquido de ½" y entrega para disposición.	Metro	35	$7.500	$1.425	$312.375
Desinstalación de línea de solido de ¾" y entrega para disposición.	Metro	35	$7.500	$1.425	$312.375

Descripción del bien o servicio	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario sin IVA	IVA UNITARIO	Precio total CON IVA
Suministro e instalación de línea de líquido de ½". Aislamiento en Rubatex de ½" (incluye soportes y accesorios).	Metro	35	$83.830	$15.927.70	$3.491.519.50
Suministro e instalación de línea de solido de ¾". Aislamiento en Rubatex de ½" (incluye soportes y accesorios).	Metro	35	$699.385	$13.183.15	$2.889.885.25

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. La Imprenta Nacional de Colombia pagará al proveedor los servicios prestados, los bienes ingresados al Almacén y cumplido a satisfacción por parte del supervisor de la orden, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, una vez el contratista cargue en la plataforma Secop II y envíe electrónicamente a la INC la respectiva factura con los siguientes soportes: La certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor designado; El formato de verificación y cumplido de elementos recibidos, debidamente diligenciado por Almacén. La constancia de encontrarse al día en el pago de aportes de salud, pensión y ARL. La certificación bancaria

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS

El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, previo a dar inicio a la ejecución del contrato, deberá presentar una garantía única a la suscripción del contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia, en el formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia NIT. 830.001.113-1 a efectos de respaldar los riesgos señalados:

- **CUMPLIMIENTO.** Por mínimo el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES.** Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más el termino ofrecido como garantía contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLAUSULA SEXTA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
4. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
6. Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
7. Mantener los precios relacionados y propuestos en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
8. Cumplir con la ley de Habeas Data y guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos injustificados.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, los acuerdos de niveles de servicio y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el contrato, y mantenerlas vigentes durante toda su ejecución, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, la calidad del objeto contractual y demás riesgos asociados.
12. Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos, instrucciones y observaciones que formule el Supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.
13. Asumir la responsabilidad plena por el personal a su cargo, el cual actuará bajo su subordinación y dependencia, sin que exista vínculo laboral alguno con la INC.

B. ESPECÍFICAS

1. Realizar antes de dar inicio a la orden de servicio a hacer un diagnóstico general de las áreas a intervenir, con el fin de presentar un plan de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo programados los cuales estarán soportados en listas de chequeo y verificación.
2. Certificar que las garantías por el servicio prestado previa verificación, no tendrá ningún costo.

3. Realizar los servicios técnicos y/o mantenimientos trimestrales (cronograma) de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 16:00.
4. Realizar la programación con el supervisor del objeto de la orden, garantizar la disponibilidad 7x24 incluyendo días festivos, con tiempo de respuesta de cuatro (4) horas máximo. Deberá dejar el formato respectivo de mantenimiento realizado para los registros pertinentes.
5. Suministrar todos los materiales, herramientas, insumos, entre otros, que se hagan necesarios para realizar el objeto de la presente contratación.
6. Entregar del servicio al supervisor de la orden con el fin de verificar la correcta ejecución de las actividades programadas.
7. Realizará el objeto de la orden de acuerdo con el cronograma o cuando sea necesario para labores correctivas.
8. Registrar en la plataforma Secop II, cada factura generada de acuerdo a los valores pactados.
9. Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la ejecución de la orden.
10. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA – CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del Artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA NOVENA – MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación.

En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será de acuerdo a la siguiente tabla:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA	PROCENTAJE
Hasta dos (02) días adicionales al tiempo máximo de entrega	2%
Mayor a tres (03) días desde el tiempo máximo de entrega	5%

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes acuerdan que la condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la Imprenta Nacional de Colombia en caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del Contratista, para lo cual se dará traslado al CONTRATISTA del informe del supervisor que, de cuenta de los presuntos incumplimientos, por un único termino de tres (3) días hábiles para que desvirtúe probatoriamente lo informado. Una vez analizado por parte de la Imprenta Nacional de Colombia, la situación notificará de fondo la decisión, que en el evento que no sea desvirtuado el incumplimiento, se entenderá resuelto el contrato a todos los efectos. El Contratista acepta que la aplicación de esta condición resolutoria no exime del pago de indemnizaciones, multas, clausula penal, etc., y que se le liquidará lo efectivamente ejecutado, sin que se le reconozcan perjuicios o indemnizaciones por la aplicación de lo contenido en esta cláusula, la cual se pacta en ejercicio autónomo de la voluntad de las partes. Igualmente operará en el evento que el Contratista no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y EL CONTRATANTE quedará en libertad de contratar.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones del derecho privado previstos en la ley civil y comercial colombiana, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato y que cumplirá en estricto sentido con el pacto de transparencia suscrito y presentado en su propuesta.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

En el evento que la firma electrónica no se lleve a cabo, LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA entenderá que el oferente no cumple con su obligación de suscripción del contrato, con las consecuencias legales correspondientes.

Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías.

El presente documento se firma electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II

Proyectó: Ángel Marchena Vargas - Analista de Adquisiciones
Revisó: Angélica María Peña – Analista del Grupo de Adquisiciones-SECOP II
Revisó: Víctor Manuel Bohorquez Betancur – Coordinador Grupo de Adquisiciones - SECOP II
Aprobó: Olga Lucía Ruiz Mora – Subgerente Administrativa y Financiera - Ordenadora del Gasto – SECOP II